ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 8 de septiembre de 2026

Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será el "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**". según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El municipio de Tasco, ubicado en el departamento de Boyacá, cuenta con una extensión territorial de 167 km² y una topografía predominantemente montañosa, con altitudes que oscilan entre los 2.400 y 3.800 metros sobre el nivel del mar. Esta geografía alberga una red vial rural esencial para la conectividad de la población. El municipio está dividido en varios centros poblados y veredas, entre las que se encuentran:

- Calle Arriba
- Canelas
- El Pedregal
- Hormezaque
- San Isidro
- Santa Bárbara

Estas vías veredales son fundamentales para el desarrollo socioeconómico del municipio, ya que facilitan:

- El acceso de la población rural a servicios esenciales como educación y salud.
- El transporte de productos agrícolas y pecuarios hacia mercados locales y regionales.
- La integración de las comunidades rurales con el casco urbano y municipios vecinos.

No obstante, factores como el tránsito constante de vehículos de carga, las condiciones climáticas variables y la falta de pavimentación contribuyen al deterioro progresivo de estas vías, manifestado en:

- Formación de baches y erosión superficial.
- Dificultades de drenaje y acumulación de agua.
- Reducción de la seguridad y comodidad en el tránsito vehicular y peatonal.

Para abordar estas problemáticas, se hace imperativo implementar labores periódicas de mantenimiento vial, enfocadas en la rehabilitación y conservación de las vías veredales. Una de las intervenciones más efectivas es la aplicación de material de recebo común, que permite:

- Mejorar la estructura y capacidad portante de la superficie vial.
- Corregir deformaciones y nivelar el terreno.
- Optimizar el drenaje y reducir la susceptibilidad a la erosión.

Es relevante destacar que, en 2017, el Gobierno Nacional entregó las obras de rehabilitación y mejoramiento de la vía Sogamoso-Tasco, con una inversión superior a los $56.201 millones de pesos, beneficiando directamente a más de 130.000 habitantes de la región. Sin embargo, muchas de las vías veredales que conectan las zonas rurales con esta arteria principal aún requieren intervenciones significativas para garantizar una movilidad eficiente y segura.

Dado que el objeto contractual se centra exclusivamente en el suministro del material de recebo, el municipio asumirá la responsabilidad del transporte del mismo desde el punto de acopio hasta los sitios de intervención, siempre que la distancia no supere los veinte (20) kilómetros. Esta estrategia permite optimizar los recursos disponibles y aprovechar la capacidad operativa local para la ejecución de las obras.

En conclusión, la contratación del suministro de material de recebo común es una medida necesaria y estratégica para el mantenimiento y mejoramiento de las vías veredales de Tasco, contribuyendo al desarrollo integral del municipio y al bienestar de sus habitantes.

PLAN DE DESARROLLO
“CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027”

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Línea Estratégica: Construyendo Convergencia Territorial
Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional
BPIN: 2024157900035

Es por todo lo anterior que el municipio requiere suscribir un contrato de obra con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**” el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido

por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30111800	Agregados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**" según las siguientes características técnicas.

3.1. Condiciones técnicas exigidas:

El objeto del contrato será "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**" según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS (NO INCLUYE TRANSPORTE, INCLUYE IVA)	M3	636

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. Suministrar el material de recebo común en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas establecidas.
1.2. Garantizar que el material de recebo común cumpla con las condiciones físicas y mecánicas adecuadas para el uso previsto en el mantenimiento de vías veredales, conforme a las normas técnicas aplicables.
1.3. Disponer el material de recebo común en una cantera o centro de acopio accesible, ubicado a una distancia no superior a veinte (20) kilómetros del casco urbano del municipio de Tasco, garantizando condiciones adecuadas para su cargue por parte de la entidad contratante.
1.4. En caso de que el contratista no cuente con una cantera o centro de acopio adecuado en el rango de distancia establecido, deberá asumir los costos y la logística de transporte del material hasta un punto de entrega ubicado en el casco urbano del municipio de Tasco, debidamente acordado con el supervisor del contrato.
1.5. Entregar el material de forma oportuna, dentro del plazo y cronograma establecido en coordinación con el supervisor del contrato para efectos de su recolección y transporte.
1.6. Garantizar la disponibilidad permanente del material en la cantera o en el punto de acopio, de acuerdo con el cronograma y cantidades requeridas por el contratante, permitiendo el acceso para su cargue y posterior transporte.
1.7. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, incluyendo la verificación de calidad, cantidad y condiciones del material entregado.
1.8. Responder por la calidad del material suministrado, así como por cualquier defecto, deficiencia o incumplimiento técnico que impida su adecuado uso para el mantenimiento de vías veredales, conforme a las especificaciones técnicas contractuales.

1.9. Adoptar las medidas de seguridad necesarias durante la extracción, manejo y disposición del material, asegurando que las actividades de suministro se desarrollen conforme a la normatividad ambiental, laboral y de seguridad industrial vigente

3.1. Condiciones Generales obligatorias:

1. Garantizar la calidad de los trabajos a efectuar conforme a la normatividad vigente en la materia.
2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
4. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
5. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato debidamente terminado y liquidado dentro de los dos (2) últimos años anteriores al cierre, suscrito con entidad pública o privada, y que dentro de su objeto sea “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO DE VÍAS”. y que su valor expresado en SMMLV sea igual o superior a (1.5) el presupuesto oficial.

3.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contrato debidamente terminado y liquidado dentro del año inmediatamente anterior, suscrito con entidad pública o privada, y que dentro de objeto sea “SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO O RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS O INFRAESTRUCTURA VIAL” cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, el cual acredita que el proponente puede ejercer la actividad de compra y venta de minerales, certificando la calidad de comercializador de minerales para la transformación distribución y exportación debidamente autorizado de acuerdo con el decreto 1073 de 2015 Articulo 2.2.5.6.1.1.1 Renovado en el 2024.

Nota: CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cada integrante de la sociedad futura debe cumplir con los requisitos anteriores, ya sean personas naturales o jurídicas. Anexar carta de conformación de la sociedad futura, con una duración no menor al plazo de ejecución del contrato y un año más.

El proponente debe certificar que cuenta con el personal suficiente para la entrega y despacho de los bienes objeto del presente proceso dicho personal no podrá ser menor de Una (01) persona, la cual acreditará, adjuntado copia de los contratos laborales o de prestación de servicios y el pago de seguridad social.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor se encuentra justificado en el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($36.926.323,60) M/CTE.,** PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto**, contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tasco.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 91 de fecha 23 de febrero de 2026 con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
23201010010302-01-124303-16-2402041	Mantenimiento y mejoramiento de vías	1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 36.926.323,60

TOTAL:	**$** 36.926.323,60

7. FORMA DE PAGO

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los bienes o servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30111800	Agregados

9. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Cordialmente,

FELIPE ANDRÉS ROMERO PINTO
Secretario de Planeación

Elaboro: Felipe Andrés Romero Pinto
Secretario de Planeación y obras públicas
Reviso: contratación / Manuel A. Barreto